

RESOLUCIÓN No. 030 (09 de mayo de 2024)

"Por La Cual Se Adjudica Un Proceso De Contratación Bajo La Modalidad De Convocatoria Privada"

El Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *"Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Que, por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

Que, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad con una empresa especializada en el ramo, ya que la entidad no cuenta con el personal de planta para atender esta necesidad. Así mismo, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes.

Que, mediante comunicación interna de fecha 17 de abril del 2024 No. 000114, el SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC, le informo la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere iniciar el proceso de selección idóneo en concordancia al manual de contratación versión 2019-1, toda vez que el contrato actual de vigilancia No. CONV-PRIV-CEDAC-002-2024, FINALIZA el próximo 11 de mayo, y el mismo no puede ser adicionado no prorrogado ya que cuenta con ADICIONAL 01 Y PRORROGA 01 DEL 2.024.

También cabe mencionar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Supervigilancia", expide la Circular Externa N° 202331300001105 de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2023, sobre las tarifas de contratación para servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y el Decreto 2451 de 2018, por el cual se fija el salario mínimo legal; se da a conocer el régimen de tarifas al que deben sujetarse todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino, que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este organismo. Como el incremento y/o modificaciones que establezca la Supervigilancia y/o el Gobierno nacional para el año 2024 tanto en las tarifas como en los impuestos.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado CONVOCATORIA PRIVADA, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. 042-2024.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. 042-2024, la fecha de cierre del proceso quedo establecida para El día 8 de mayo de 2024 a las 5:00 p.m.

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de las propuestas presentada:

PROPONENTE NO. 1: PAKINT SEGURIDAD LTDA. identificada con NIT 800.015.561-8, Representada legalmente por **FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.395.609 Sogamoso, por Valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.364.678)** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Concluyendo por parte del comité evaluador: que una vez revisadas las propuestas del proponente **PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1**, la cual fue debidamente analizada de manera objetiva y ciñéndose de manera exclusiva a las reglas contenidas en el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-042-2024**, recomienda a la entidad la oferta económica presentada por: **PAKINT SEGURIDAD LTDA NIT. 800.015.561-8**, Representada legalmente por **FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.395.609 Sogamoso, por Valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.364.678)** por cumplir con lo exigido en la carta invitación y ser la de menor precio.

Que, Se publica el presente informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corre traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

Que, se recibió por parte del oferente **PAKINT SEGURIDAD LTDA NIT. 800.015.561-8**, Representada legalmente por **FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.395.609 de Sogamoso, comunicación bajo radicado 00342 de fecha 09 de mayo del 2.024, con asunto renuncia a términos otorgados por el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01, para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 042-2024**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA., CON TURNO REQUERIDOS EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, DE LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS, SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN LA AVENIDA 9 N° 21N-30 ZONA INDUSTRIAL2.", a **PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1**, Representada legalmente por **FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO**, Identificado con C.C. 9.395.609 de Sogamoso, por Valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.364.678)**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO. El valor del presupuesto será por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.364.678)**, incluido IVA, todos los costos, con cargo a los Rubro B.05.01.02.008.003.09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P., amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 00 0121 DEL 06 DE MAYO DE 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 09 de mayo de 2024.

